I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000530

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 28 de marzo de 2016

V I S T O S:

El Decreto Exento N° 202/528/2016, de fecha 28 de marzo de 2016, el acuerdo adoptado en la Centésima Decimonovena Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 24 de marzo de 2016; el Certificado Nº026/2008 de la Secretaria Municipal; los Decretos Exentos N°202/1436/2005, N°202/1390/2006, N°202/1459/2006, y N°202/398/2008; la Ley N°19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Decreto Exento N°202/1436/2005, se aprobó el Texto Refundido y Sistematizado de la Ordenanza Municipal N°15 **"Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"**, siendo modificada mediante los decretos exentos Nº202/1390/2006, Nº202/1459/2006, N°202/398/2008 y N° 202/528/2016.

2.- Que, el Honorable Concejo Municipal en la Centésima Decimonovena Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 24 de marzo de 2016, acordó aprobar la modificación del inciso tercero, del artículo 6°, de la Ordenanza Municipal N°15 "Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas" en los siguientes términos: "*Los establecimientos que expenda bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo local o en sus dependencias, solo podrán funcionar entre las 10:00 y las 4:00 horas del día siguiente. Se exceptúan los salones de baile y discotecas, que solo podrán funcionar entre las 19:00 y las 4:00 horas del día siguiente. En la zona denominada "Parque Cerrillos" el horario de funcionamiento será de las 19:00 a las 24 horas del mismo día. La hora de cierre se ampliará en una hora más en la madrugada de los días sábados y feriados.*"

3.- Que, el artículo 65, letra o), de la Ley N° 18695 faculta al señor Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal a "*Fijar el horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas existentes en la comuna, dentro de los márgenes establecidos en el artículo 21 de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. En la ordenanza respectiva se podrán fijar horarios diferenciados de acuerdo a las características y necesidades de las distintas zonas de la correspondiente comuna o agrupación de comunas. Estos acuerdos del concejo deberán ser fundados*".

4.- Que, el inciso final del artículo 21 de la Ley N° 19925 señala "*Los alcaldes, con acuerdo fundado del concejo municipal, podrán disponer en la ordenanza respectiva horarios diferenciados de acuerdo a las características y necesidades de las distintas zonas de la comuna o agrupación de comunas, dentro de los márgenes establecidos en los incisos precedentes*".

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

5.- Que, debido a los constantes reclamos recibidos por esta Municipalidad por los vecinos que residente en Avenida Aeropuerto, colindantes del establecimiento denominado Discoteque Kingdom Multi Espacio, a raíz de ruidos molestos y disturbios en la noche que atentan contra la seguridad y tranquilidad. A mayor abundamiento, a través de correos electrónico a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de esta Municipalidad, con fecha 19, 22 y 26 de febrero del año en curso, los vecinos hicieron presente esta realidad.

6.- Que, esta situación fue expuesta ante el Honorable Concejo Municipal en la Centésima Décimo Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 03 de marzo del año 2016. En el Acta de dicha sesión se dejó constancia que asistieron vecinos, representantes del Sector Oeste, doña Silvia Sepúlveda, don Alejandro Pinilla y don Lorenzo Torres, quienes limitan con la Discoteque Kingdom Multi Espacio, a cargo de Parrilladas Macul, afirmando que alrededor de ese lugar se generan hechos violentos entre los visitantes, con tráfico de drogas, prostitución y balaceras, los que los tienen muy afectados y que para enfrentarlos se han organizado. Por ello solicitaron al Honorable Concejo Municipal la colaboración para caducar la patente de alcoholes otorgada a ese local comercial y el cierre definitivo del mismo, fundamentando sus peticiones, además, en un documento del cual hicieron entrega.

7.- Que, mediante informe del Coordinador Técnico del Plan Comunal de Seguridad Pública, de fecha 03 de marzo de 2016, se verificó los hechos denunciados por los vecinos.

8.- Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 18685 los municipios tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

9.- Que, a su vez el artículo 4° de la citada norma contempla que las municipalidades tienen entre sus funciones "*El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación*".

10.- Que, de los antecedentes aportados por los vecinos e inspección realizada por esta municipalidad se pudo determinar que en el contorno del recinto antedicho suceden riñas callejeras, balaceras, y otros hechos que afectan la seguridad y tranquilidad de los vecinos.

11.- Que, lo anterior justifica a la Municipalidad de Cerrillos para modificar la Ordenanza Municipal N° 15, con la intención de armonizar la seguridad de los vecinos colindantes con el emprendimiento en una actividad económica.

D E C R E T O:

1. Compleméntese la modificación a la Ordenanza Municipal N°15 **"Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas" sancionada por Decreto Exento N° 202/528/2016 en los términos contenidos en los considerandos dos al once del presente documento.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000530

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

2. En lo no modificado por el presente instrumento permanece vigente el original y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA,
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal.

AAG/CUCH.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Compartidos"
OIRS
Página Web